



SAN LUIS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDSL-AL

San Luis, 12 de enero del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTO:

El Informe N° 358-2023-MDSL-GPES-SGSDPS, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; el Informe N° 356-2023-GPES-MDSL, de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Promoción Económica y Social; el Informe Legal N° 002-2024-MDSL-GAJ, de fecha 08 de enero del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 39-2024-GM-MDSL, de fecha 12 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal; sobre la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF), que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 30435, corresponde a los gobiernos locales ser responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde ésta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) emita para dicho fin; asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al OFIS, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, que de acuerdo al artículo 60° del citado Reglamento, se tiene que, la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS), cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones (DO); la que, según el artículo 66°, tiene entre otras funciones, el



determinar y certificar la Clasificación Socioeconómica (CSE) de los hogares, ante las Intervenciones Públicas que la requieran en su proceso de focalización; así como, administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) y del Registro Nacional de Usuarios (RNU) en el ámbito de su competencia, bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, en el Marco del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, la cual, establece responsabilidades a los integrantes del SISFOH, como es el caso de los gobiernos locales, precisándose en numeral 4.3 de la citada – Directiva, que los gobiernos locales, tienen entre otras responsabilidades, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, el asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la DOF (Dirección de Operaciones);

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE de los gobierno locales tienen, entre otras responsabilidades, el planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; el sistematizar, archivar y resguardar los instrumentos de recojo de datos; así como, otros documentos relacionados con el proceso de determinación de CSE (Constancia de Empadronamiento, Formato D100 firmado manualmente, Formato NV100, entre otros), conforme a las pautas brindadas por la DOF; asimismo, el remitir el Formato D100 suscrito de manera manual a la DOF, de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 358-2023-MDSL-GPES-SGSDPS, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, señala que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la responsable de impulsar el trámite de la Clasificación Socioeconómica (CSE), y de ser el caso recoger información de los hogares solicitantes de ámbito local de acuerdo con los documentos técnicos emitidos para el cumplimiento de dicho fin; y que, en atención a lo señalado en los numerales 4.3 y 4.4 de la Directiva N° 001-2022-MIDIS, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 032-2022-MIDIS, para llevar una continuidad en la atención de las solicitudes del CSE presentadas por la población, es importante contar con los accesos a los aplicativos informativos de consulta, digitación y envío de la información, para ello se debe iniciar el proceso de acreditación de responsable de la ULE e informar a la Dirección de Operaciones (DO) del MIDIS los cambios; ante lo cual, se solicita se tenga a bien designar a quien corresponda gestionar la Resolución de Alcaldía para designar a la Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, Abogada YVONNE JUANA ACOSTA GALLI, con D.N.I. N° 08209637, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad de San Luis;

Que, mediante el Informe N° 356-2023-GPES-MDSL, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Promoción Económica y Social, remite el documento antes mencionado a la Gerencia Municipal, solicitando se designe a quien corresponda gestionar la Resolución de Alcaldía para la designación de la Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, Abogada Yvonne Juana Acosta Galli, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de San Luis, para lo cual adjunta un proyecto de Resolución de Alcaldía y copia de la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDSL-AL, mediante el cual se designó como responsable a la señora Luisa Cristina Astocondor López;

Que, mediante el Informe Legal N° 002-2024-MDSL-GAJ, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento sobre la propuesta formulada, concluyendo en el sentido de que, considera que resulta procedente que el titular de la entidad emita la Resolución de Alcaldía que designe al responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis; asimismo, recomienda proseguir con el trámite que a la naturaleza del presente procedimiento corresponda;

Que, mediante el Memorándum N° 39-2024-GM-MDSL, de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados que contiene la propuesta de designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad, efectuada por la Gerencia de Promoción Económica y Social, ello en atención a que, ya no continúa laborando la señora Luisa Cristina Astocondor López, debiéndose emitir el acto administrativo pertinente;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 314-2013-MDSL, de fecha 26 de agosto del 2013, se constituyó la Unidad de Focalización de la Municipalidad Distrital de San Luis, para la implementación de las funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF y la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM y demás disposiciones que regulan el Sistema Focalización de Hogares-SISFOH;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0040-2023-MDSL/A, de fecha 16 de enero del 2023, se designó como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, a la señora Luisa Cristina Astocondor López, quien ostentaba el cargo de confianza de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, a la cual, a través de la Resolución de Alcaldía N° 388-2023-MDSL-A, de fecha 30 de noviembre del 2023, se le aceptó su renuncia al cargo de confianza que venía ocupando;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 389-2023-MDSL-AL, de fecha 01 de diciembre del 2023, se designó a partir del primero de diciembre del 2023, a la señora Yvonne Juana Acosta Galli, en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, en atención a los considerandos antes señalados, se tiene que la persona que fue designada como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0040-2023-MDSL/A, ya no labora en la entidad, y en atención a la normativa glosada, se requiere designar a una persona responsable de la ULE, con finalidad de continuar con los procedimientos a cargo de la entidad; ante lo cual, a través de la Gerencia Municipal se ha hecho llegar la propuesta para la designación de la señora Yvonne Juana Acosta Galli como responsable de la ULE, quien actualmente está designada como Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; asimismo, para la propuesta se cuenta con el informe de procedencia de parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo que, resultaría atendible la emisión de la Resolución solicitada;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a partir de la fecha como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de San Luis a la señora **YVONNE JUANA ACOSTA GALLI**, identificada con D.N.I. N° 08209637, quien viene ocupando el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, con la finalidad de que conduzca, coordine y cumpla Directiva N° 001-2020-MIDIS, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que regula operatividad del SISFOH, gestionado y garantizando el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE).

**Artículo Segundo.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0040-2023-MDSL/A, de fecha 16 de enero del 2023, así como cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas sociales, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

